

DECRETO SUPREMO N° 12996
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Petrolera de Seguro Social, por cuenta del Régimen Complementario que gestiona y administra por disposición del artículo 52 del Decreto Ley de 28 de marzo de 1972 ha lanzado la convocatoria N° 1-75 para la compra de un terreno utilizando en la inversión las reservas financieras de los seguros de invalidez, vejez y muerte;

Que, efectuados los trámites legales de licitaciones, la Junta de Almonedas de dicha entidad, en su reunión de 22 de agosto de 1975, adjudicó propuesta de los señores E. Alfonso Jáuregui Cusicanqui y Julio V. Jáuregui Cusicanqui, por ser los más convenientes a los intereses de la institución licitante;

Que, dicha inversión está destinada a la protección de las reservas matemáticas de los regímenes complementarios que administra dicha entidad, por lo que el Instituto Boliviano de Seguridad Social, en uso de las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 10776 de 23 de marzo de 1973, ha emitido dictamen favorable para la aprobación de la resolución de la Junta de Almonedas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Resolución de fecha 22 de agosto de 1975, de la H. junta de Almonedas del Fondo Complementario de la Caja Petrolera de Seguro Social, y consiguientemente se autoriza a dicha institución la adquisición del terreno de 2.088.64 metros cuadrados de superficie, situado en la Avenida Mariscal Santa Cruz N° 1032 de esta ciudad, de propiedad de los señores E. Alfonso Jáuregui Cusicanqui y Julio V. Jáuregui Cusicanqui, por el precio de \$us. 480.387.20, pagadero en moneda nacional, con cargo al presupuesto de dicha entidad de la presente gestión.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los personeros de la indicada institución compradora, suscribir la correspondiente escritura de transferencia, con intervención de los señores Contralor General de la República y Fiscal del Gobierno, previa constatación de la alodialidad de la propiedad y la presentación de todos los documentos pertinentes.

Los señores Ministros de los Despachos correspondientes, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado el Palacio de Gobierno de la ciudad de Le Paz, a los ventidos días del mes de octubre de mil novecientos setenticinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzáles Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Jorge Torres Navarro, Juan Pereda Asbún, Guillermo Jimenénez gallo, Julio trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Walter Núñez Rivero .